

# Distrito Escolar de Las Escuelas Preparatorias de Santa Maria

## SECCION 504 y Estudiantes con Discapacidades

Seccion 504

*"Ninguna persona calificada con una discapacidad ... serán, únicamente por razón de su discapacidad, excluidos de la participación, se les negarán los beneficios o serán objeto de discriminación en virtud de cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal".*

### **LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973 ES UNA LEY FEDERAL DE DERECHOS CIVILES QUE:**

- prohíbe la discriminación/acoso contra personas con discapacidades mentales o físicas en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal del Departamento de Educación de los Estados Unidos.
- requiere que los estudiantes con discapacidades sean proporcionados educación pública gratuita.

### **¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN/ACOSO BASADO EN LA DISCAPACIDAD?**

La discriminación/acoso basado en la discapacidad es la intimidación o el comportamiento abusivo hacia un estudiante basado en una discapacidad que interfiere o niega la participación de un estudiante o la recepción de beneficios, servicios u oportunidades en los programas y actividades del Distrito.

### **¿CÓMO SE APLICA LA SECCIÓN 504 A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES?**

Bajo la Sección 504, se puede desarrollar un plan para ayudar a aquellos estudiantes con discapacidades que no califican para los servicios de educación especial, pero que pueden necesitar adaptaciones que se les puedan proporcionar dentro del programa de educación general.

### **¿CÓMO DEFINE LA SECCIÓN 504 LA "DISCAPACIDAD"?**

Se considera que un estudiante tiene una discapacidad si tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una de las actividades más importantes de la vida.

### **WHAT ES UNA "LIMITACIÓN SUSTANCIAL"?**

Se considera que un estudiante tiene una limitación sustancial cuando el estudiante es "incapaz de realizar una actividad importante de la vida que el estudiante promedio en la población general puede realizar". El impedimento debe ser algo único en comparación con el estudiante promedio de aproximadamente la misma edad.

### **¿QUÉ SON LAS "PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA VIDA"?**

Las principales actividades de la vida pueden incluir, pero no se limitan a, funciones como cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender, trabajar, comer, dormir, pararse, levantarse, agacharse, leer, concentrarse, pensar y comunicarse.

## **¿CÓMO SE EVALÚA A UN ESTUDIANTE BAJO LA SECCIÓN 504?**

Un equipo escolar llevará a cabo una evaluación de la Sección 504 para un estudiante que, debido a una discapacidad, puede necesitar adaptaciones en el programa de educación general. El equipo:

- (1) estar bien informado sobre el estudiante.
- (2) evaluar la naturaleza de la discapacidad del estudiante y el impacto de la discapacidad en la educación del estudiante.
- (3) considerar toda la información relevante disponible sobre la estudiante extraída de una variedad de fuentes; y
- (4) desarrollar un Plan de la Sección 504 si el estudiante cumple con los criterios y se necesitan adaptaciones.

## **ALGUNOS EJEMPLOS DE LA ASISTENCIA QUE SE PUEDE PROPORCIONAR EN UN PLAN DE LA SECCIÓN 504 ES:**

- Cambiar la forma en que se administran las pruebas
- Sentar al estudiante en la parte delantera de la clase
- Desarrollar un plan de apoyo al comportamiento
- Uso de ayudas adicionales para el estudio

## **SECTION 504 LAS GARANTÍAS PROCESALES DE LOS PADRES/TUTORES INCLUYEN:**

- notificación por escrito de cualquier decisión relativa a la identificación, evaluación y/o acomodación de los estudiantes.
- la información necesaria para apelar tales decisiones; y
- examen de los registros pertinentes.

## **SECCIÓN 504 PROCESO DE QUEJA**

Las quejas escritas de la Sección 504 que involucren lo siguiente pueden llevarse al administrador del sitio de la escuela:

- desacuerdos con decisiones o acciones tomadas o no tomadas con respecto a la evaluación o plan de la Sección 504 de un estudiante
- discriminación/acoso que se basa en la discapacidad real o percibida de un estudiante

Tenga en cuenta que las quejas de discriminación / acoso deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrieron los últimos incidentes o desde la fecha en que el reclamante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la presunta discriminación.

Se alientan las resoluciones del sitio escolar local. Sin embargo, si la queja no se puede resolver, se puede presentar una queja por escrito ante la Persona Designada de la Sección 504 del Centro de Servicios Educativos.

## **¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN O ASISTENCIA?**

En el sitio de su escuela / o en la Oficina del Distrito, solicite hablar con el designado de la Sección 504. Para comunicarse con la Oficina del Distrito, puede llamarnos o visitarnos al:

Santa Maria Joint Union High School District  
2560 Skyway Dr.  
Santa María, CA 93455

Teléfono:(805) 922-4573

Numero de Fax: (805)928-9916

**Sitio web:** [Santa Maria Joint Union High School District \(smjuhsd.k12.ca.us\)](http://smjuhsd.k12.ca.us)